

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

DECRETA MEDIDAS PAGADOR

OFICIO N° 10-1306

Santiago de Cali, 03 de Noviembre del 2020

Señor (es)

**ASOCIACION CIVICA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUERZA
VIVA.**

CL 81 # 7 P BIS - 18

6636793 3216791546 3157758117

fuerzaviva.asociacion@gmail.com

L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A NIT: 9001896425

DEMANDADO: KATERINE LEON VERMUDEZ C.C.: 1.107.044.476

RADICACIÓN: 7600143030-020-2019-00322-00

Me permito comunicarle que mediante providencia 6856 del 30 **de octubre de 2020** (fol. 137 C-1), el JUZGADO **DECIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "...**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y secuestro del 30% de la pensión percibida por el demandado **KATERINE LEON BERMUDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1.107.044.476**, como empleada de **ASOCIACION CIVICA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUERZA VIVA**. Limítese el embargo a la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE.\$ 18.104.000.00** **SEGUNDO: POR SECRETARIA LIBRESE** oficio al pagador de dicha entidad, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **760012041610** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir la multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Arts. 681 numeral 10° y 39 del C. De P. Civil)..” (Fdo) El Juez **CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA**

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e811b5b90dd04301b59474928cfc3ae3093a8102546924778f78f5526633912e

Documento generado en 07/02/2021 03:05:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>